

6.-RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL ARCHIVO MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que es voz común en el Ayuntamiento y en la opinión pública local la gran importancia que el Archivo Municipal tiene en la vida administrativa y cultural de Jerez, así como es bien sabido la situación de extrema necesidad en que se encuentra respecto a la necesidad de un edificio nuevo donde instalarse con la dignidad debida.

Teniendo en cuenta que el acceso de los ciudadanos a los documentos es una clave central de las prácticas y de la legislación vigente en materia de democratización de la información y buen gobierno, y de que el Archivo Municipal debe estar directamente conectado a estas nuevas realidades legales.

Sabiendo que el patrimonio histórico documental que el Archivo Municipal de Jerez conserva es extremadamente valioso (conservándose piezas diversas como los privilegios desde el siglo XIII, las actas capitulares desde 1409, las ordenanzas de la ciudad de Jerez desde 1470, el Libro del Repartimiento desde 1338, las Ordenanzas de la Vendimia de 1484, etc.) no se puede por menos que, al igual que ya ocurrió con la Biblioteca, con el Museo y con el Alcázar, impulsar este tesoro ciudadano con el vigor cultural necesario y la infraestructura, dotaciones técnicas y económicas adecuadas.

Estimando que los problemas que el Archivo Municipal presenta desde hace tiempo son graves y han llegado ya a un estado de colapso (a) bloqueo del sistema de transferencias desde las Delegaciones al archivo general, b) archivos administrativos sin inventariar, c) alto coste de la externalización parcial del servicio de archivos a empresa privadas, d) nula inversión en materia de conservación, restauración y digitalización, ausencia de Reglamento de Archivo, etc.) se debe reconocer, en consecuencia, que existe en este asunto una situación preocupante que hay que resolver con operatividad y con urgencia.

Teniendo constancia de que en los archivos centrales de las delegaciones y organismos del entramado municipal existen, para algunos casos, muy graves dificultades en lo que se refiere a la correcta gestión de los archivos.

Reconociendo, en definitiva, que existe una situación de emergencia general respecto a una unidad que dejó de serlo a principios de 2014 para quedar, sin justificación coherente, anexada sin más a la Biblioteca Municipal (la cual no se rige por la Ley 7/2011 de Archivos de Andalucía, sino por la Ley 16/2003 del Sistema Andaluz de Bibliotecas).

Este Grupo Municipal de Izquierda Unida propone el siguiente Ruego:

1º.-Formalizar un plan de regreso de la documentación municipal que actualmente está externalizada en depósitos privados de tal modo que, ahorrando el alto coste que esto supone, pueda el Archivo Municipal encargarse de custodiar toda la documentación municipal.

2º.-Que, de manera urgente, se dote al Archivo Municipal de la identidad orgánica necesaria (Unidad de Archivo Municipal), procediendo a separarlo, por razones de operatividad y de profesionalidad, de la Biblioteca Municipal.

3º.-Que en el plazo máximo de dos meses se eleve a pleno una propuesta de Reglamento del Archivo Municipal de Jerez para su aprobación.

4º.-Que, dado el único e incomparable valor patrimonial que el Archivo Histórico Municipal tiene para Jerez, se asigne un presupuesto anual estable, suficiente y mínimo especialmente en lo relativo a las labores de conservación, digitalización y restauración de los documentos históricos.

5º.-Que de forma urgente se proceda a un exhaustivo aprovechamiento de los depósitos de archivo que en este momento no se están usando en los bajos de la Estación de Autobuses debido a la dificultad de adquirir estanterías.

6º.-Que se designe definitivamente un edificio donde pueda albergarse toda la documentación municipal histórica y administrativa y se redacte un plan económico especial para poder afrontar este proyecto.

7º.-Que en el plazo máximo de dos meses quede redactado un informe especial sobre la situación de Personal del Archivo Municipal, indicándose en dicho informe cuál sería la plantilla mínima necesaria para poder abordar las labores que se señalan en la Ley 7/2011, de 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía; y en el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, y otro sobre la infraestructura informática de que el Archivo Municipal dispone.